RESEÑA DEL LIBRO «APUNTE BIO-BIBLIOGRÁFICO DE SALGADO DE SOMOZA (LA CORUÑA, 1595?-ALCALÁ LA REAL, 1665), AUTOR DEL LABYRINTHUS CREDITORUM. SU TESTAMENTO Y CODICILO»

Autor: María Isabel García de la Puerta López

Por *Dámaso Chicharro*

POCAS veces tenemos ocasión de ocuparnos de un libro tan especial, tan valioso, en su minúscula dimensión y en su apariencia prelibresca, como el que tenemos en las manos, porque se trata de la documentación imprescindible para conocer a una de las personalidades más interesantes de la Historia del Derecho Español, olvidada y preterida como pocas. Me refiero al gallego Don Francisco Salgado de Somoza, que terminó sentando sus reales durante varios años y muriendo en las tierras de Jaén, en concreto en Alcalá la Real, en 1665, de cuya gran abadía fue titular. A él dedica su ponderado estudio María Isabel García de la Puerta.

Dice Manuel Peláez del Rosal en la presentación del libro: «La historia del procesalismo español es una de las asignaturas pendientes de nuestro autóctono movimiento científico. Voces autorizadas desde el proceso (prof. Ramos Méndez) y de la Historia del Derecho (prof. Sánchez Arcilla) vienen reclamando una mayor implicación en este quehacer». En efecto, aunque el derecho procesal en las universidades españolas ha contado con importantes contribuciones en muchos aspectos, parece poco coherente y menos explicable que una de las grandes personalidades de la historia de este derecho –y por extensión uno de los grandes autores españoles de esta temática– tenga todavía necesidad, a la altura del tercer milenio, de un estudio completo como el que tenemos en las manos, para poder documentar aspectos absolutamente imprescindibles y situarlo en su contexto. Por eso, este

ensayo *(Apunte bio-bibliográfico de don Francisco de Salgado y Somoza, autor de El Labyrinthus Creditorum)* viene a sumarse –ahora ya como de imprescindible consulta– a la escasa bibliografía existente sobre este célebre jurista, procesalista y canonista, del siglo XVII, sin duda el más eminente concursalista de toda la historia jurídica española –como dice Peláez– y aporta asimismo al acervo de las fuentes dos documentos completos inéditos, interesantísimos para conocer perfiles hasta ahora desconocidos, cuales son el testamento y el codicilo personal, que María Isabel García de la Puerta López ha tenido la suerte de encontrar en los archivos giennenses. Evidentemente, un trabajo de estas características se echaba en falta, porque se trata de una de las grandes personalidades, no solo del Derecho sino –por extensión ineluctable– de la historia de la cultura española.

En efecto, don Francisco Salgado de Mendoza nace en Galicia, en La Coruña, probablemente en 1595. Es hijo de un prestigioso abogado de su audiencia real, don Gaspar Salgado de Somoza, que desde niño le inculcó su amor al Derecho y lo inició en esa faceta de la vida, en la que destacó sobremanera. Es autor de varias obras conocidas de los especialistas. Pero, sin duda, por la que se le conoce y reconoce en el mundo de la cultura en general, fuera del Derecho, es por la que aquí hemos referido ya en un par de ocasiones, *El Labyrinthus Creditorum*, sin duda uno de los textos más significativos no solo en este campo del Derecho español sino de todo el europeo. Porque se trata de un autor cuya obra trasciende con mucho las barreras de la especialización de su país para ser reconocido, estudiado y asimilado por los medios culturales europeos, en particular en Alemania.

Tras los muchos cargos que ocupa, termina asentándose en tierras de Jaén ya que, por motivos de estricta política de la curia romana, ante el temor de ser vetado por la curia para una dignidad episcopal en 1658, al tratarse de un acérrimo defensor del regalismo, se atiene al favor real y es nombrado por Felipe IV abad de Alcalá la Real, oficio que le pudo conferir directamente el rey, sin necesidad de bula pontificia, y que en aquellos momentos suponía unas altísimas rentas, un gran caudal económico con el cual vivió sobradamente Salgado de Somoza, a quien tuvimos en los últimos años de su vida en las tierras de Jaén, como un giennense de adopción más, entre tantas figuras anónimas como deambularon y deambulan por estas tierras; porque aquí residió entre 1658 y el 12 de febrero de 1665, fecha de su muerte, según documenta cumplidamente María Isabel García de la Puerta en el trabajo referido. Este estudio tiene el enorme mérito de haber aportado los mate-

riales insustituibles para conocer a esta gran personalidad, tan famosa y debatida en su tiempo como oscura hoy para el gran público e incluso para el lector no especialista en Derecho.

El oficio de abad de Alcalá la Real era conferido directamente por el rey, sin necesidad de bula, como hemos dicho, porque, de necesitarla, sin duda Salgado de Somoza jamás habría ostentado ese cargo, conocidos sobradamente sus enfrentamientos con la curia de Roma. De hecho, era uno de los personajes peor vistos en Roma, precisamente porque defendía a conciencia –y con conciencia que llamaban los clérigos invenciblemente errónea– lo que estimaba que era justo en Derecho, como hombre de derecho que fue desde su infancia: la primacía del rey en los asuntos políticos de un país, sin sujeción a los dictámenes religiosos que tanto estorbaban. Su fallecimiento en las tierras de Jaén y esos siete u ocho últimos años de su vida lo han vinculado para siempre a estos parajes. Es fundamental, pues, para nosotros y nuestra cultura local mejor entendida que una autora como María Isabel García de la Puerta nos haya traído la valoración y el oportuno recuerdo de este gran autor, que puede añadirse al ya más que extenso acervo de grandes y desconocidas personalidades de valor en estas tierras. Sus restos mortales reposan, efectivamente, en el suelo de la abadía de Alcalá la Real, junto a la fortaleza de la Mota, que era llave –como dice la autora– del reino de Granada durante la Reconquista.

Acompaña al texto una excelente documentación, un estudio biográfico importante, una descripción completa de la obra fundamental y una descripción, en suma, de la aportación primordial de Salgado de Somoza al Derecho procesal, cual es la idea según la cual de las deudas deben responder los bienes y no las personas, a salvo siempre de las penas contra los defraudadores. Como dice Isabel García de la Puerta, «al deudor común no se le exige su encarcelamiento por la insolvencia según la idea defendida por Salgado de Somoza». Es unánime desde siempre la opinión de que estamos en presencia de una colosal empresa jurídica, elogiada en toda Europa con la excepción, tal vez, de Italia, precisamente porque iba en contra de las ideas de la curia en muchos aspectos del Derecho. Entre los españoles, quien peor lo trató fue Menéndez Pelayo, el cual lo estudia en su famosa *Historia de los heterodoxos españoles*, donde se limita a resaltar el interés de Salgado por «obtener togas y presidencias de chancillerías» a base –dice– «de estos farragosos libros que se multiplican como la langosta», juicio poco serio de quien tan seriamente escribió sobre Literatura Española. Cuando Menéndez

Pelayo introducía a alguien en la nómina de los heterodoxos ya quedaba señalado para siempre. El caso de Salgado es bien distinto, porque fue su oposición a ciertas ideas de la curia lo que le hizo situarse fuera del contexto de la ortodoxia. En cambio, según sus compañeros de la Real Chancillería de Valladolid, fue «sobrio en el sueño», «frugal en las comidas» pero, sin duda, fecundo en la producción jurídica. Entre quienes lo elogian está nada menos que el Padre Feijoo, que lo tuvo como punto de referencia en sus textos. «La magnitud de su obra como jurista –dice Isabel García de la Puerta– llamó la atención incluso de literatos como Feijoo para quien Salgado 'supo navegar el mar de la jurisprudencia entre escollos y laberintos'».

El libro es toda una reivindicación y homenaje de la figura de este egregio gallego injerto en giennense, elevado en los Estudios Jurídicos Hispanos a la cima de los grandes maestros. Los datos que se aportan, la documentación que se añade y, en general, la capacidad de juicio con que se trata hacen de este libro, por otra parte preciosamente impreso, un documento valiosísimo para la Historia del Derecho y para las tierras de Jaén, donde vino a terminar sus días este ilustre jurista, tan desconocido, que fue don Francisco Salgado de Somoza. Gracias al trabajo de María Isabel García de la Puerta hoy dispone la Historia del Derecho de unos materiales imprescindibles sobre los que construir toda una nueva visión de dicha historia y de dicho mundo. Nuestra felicitación para la autora, para la ciencia y para las tierras giennenses, que así recuperan un antiguo, pletórico y novedoso valor.